

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca registral 7.930. Promotor: D. Rafael Moreno Merino, en Oliva de Mérida. (2011082419)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca registral 7.930. Promotor: D. Rafael Moreno Merino, en Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de valorización de residuos metálicos, titularidad de AG Suministros Balboa, SA, en el término municipal de Jerez de los Caballeros. (2012081036)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo; se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de valorización de residuos metálicos, titularidad de AG Suministros Balboa, SA y ubicada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábi-



les, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, avenida Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que fomente la participación pública en este procedimiento.

Tal y como establecen el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio; el artículo 5 del Reglamento de autorizaciones ambientales; y el artículo 3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

La instalación cuenta con autorización para la gestión de residuos no peligrosos otorgada mediante resolución de 15 de marzo de 2006 de la Dirección General de Medio Ambiente.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010 y Decreto 81/2011: La actividad ejercida se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, concretamente en la categoría 9.1 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I".
- Actividad: Planta de recepción, tratamiento, segregación y clasificación de residuos metálicos, principalmente, vehículos fuera de uso procedentes de centros autorizados para su tratamiento. De esta forma se recuperan metales férricos y metales no férricos, al tiempo que se separan otros residuos.
- Capacidad de producción: 40 t/h la instalación de fragmentación; 10 t/h instalación de separación y clasificación de metales; 100 t/h la instalación de cribado 1 y 135 t/h la instalación de cribado 2.
- Ubicación: Parcela 2 del polígono 17 del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz). Las coordenadas representativas del emplazamiento son (huso 29, ED50): instalación de fragmentación: X = 699.611, Y = 4.244.628; instalación de separación y clasificación de metales: X = 699.730, Y = 4.244.547; instalación de cribado 1: X = 699.515, Y = 4.243.955; instalación de cribado 2: X = 699.613, Y = 4.243.927.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Instalación de fragmentación.
    - Tolva de alimentación.
    - Molino triturador.



- Cabina de mando.
- Transportadores vibradores.
- Cintas transportadoras.
- Separador zig-zag.
- Estación de separación magnética.
- Instalación de desempolvado.
- Instalación de separación, limpieza y clasificación de metales.
  - Tolva de alimentación.
  - Cintas transportadoras.
  - Overband.
  - Tromel.
  - Dos separadores magnéticos.
  - Instalación de separación de metales.
- Instalaciones de cribado: 1 y 2.
  - Mesa vibrante.
  - Separador electromagnético.

Las personas interesadas en este procedimiento, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010 y el artículo 15 del Reglamento de autorizaciones ambientales, se dará trámite de audiencia a los interesados. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES